

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
J03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 02 MAY 2022

PROCESO EJECTIVO SINGULAR
Rad. 2021-00261

Atendiendo informe secretarial que antecede OBREN en el expediente constancias de notificación a dirección de correo electrónico de la sociedad demandada TECNICAS METALICAS Y CIVILES DE COLOMBIA SAS -memorial 08 – con enunciado en escrito de la demanda, con constancias de entrega el día 28 de agosto de 2021 según certificación de la empresa de envíos.

En tal virtud, TÉNGASE POR NOTIFICADA a la sociedad demandada TECNICAS METALICAS Y CIVILES DE COLOMBIA SAS y a su representante legal también demandado JAVIER ALONSO BUITRAGO CONTRERAS del mandamiento de pago, a voces de lo normado en el artículo 8 de Decreto 806 de 2020, quien dentro del término del traslado no contestó la demanda ni propuso excepciones.

Ello, como quiera que se advierte del certificado de existencia expedidos por la Cámara de Comercio de la sociedad demandada TECNICAS METALICAS Y CIVILES DE COLOMBIA SAS, que el también demandado JAVIER ALONSO BUITRAGO CONTRERAS funge como Representante Legal el Despacho, se aplicación al artículo 300 del Código General del Proceso, que preceptúa que “[s]iempre que una persona figure en el proceso como representante de varias, o actúe en su propio nombre y como representante de otra, se considerará como una sola para los efectos de las citaciones, notificaciones, traslados, requerimientos y diligencias semejantes”.

NOTIFÍQUESE


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 40	
hoy _____	03 MAY 2022
 PABLO ALBERTO TELLO SECRETARIO	03 MAY 2022